



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14568

Miércoles 26 de febrero de 2025

Edición de 13 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2025 - Dto. N° 138 2

DISPOSICIÓN

Ministerio de la Defensa Pública
Año 2025 - Disp. N° 04..... 2-3

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 3-13

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 138 **18-02-25**

Artículo 1°.- Autorízase al Área de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía a postergar la devolución establecida por Decreto N° 1993/2024 y utilizar parte de los fondos recepcionados con la Fuente de Financiamiento 8.10 para cancelar las obligaciones detalladas en el Anexo I, correspondiente al programa PROSAP IV, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 09/100 CENTAVOS (\$300.358.652,09) imputándose las mismas a la jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 52 - IPP 421: la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES CON 59/100 CENTAVOS (\$78.847.033,59), y en IPP 431: la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTUN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 CENTAVOS (\$221.511.888,50).

Artículo 2°.- El Área Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía, una vez recibidos los fondos en la Fuente de Financiamiento 8.10, procederá a su devolución a la Fuente de Financiamiento 4.99, en la forma establecida por el artículo 2° del Decreto N° 1993/2024.

(Ver anexo)

DISPOSICIÓN

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Disposición N° 04
Rawson, 20 de febrero de 2025

VISTO:

La Resolución 815/24 D.G., Resolución 39/25 D.G.,

y,

CONSIDERANDO

Que, mediante las Resoluciones citadas en el Visto, autorizó el llamado a concurso de dos (2) cargos de para la Oficina de la Defensa Penal de la ciudad de el Defensor General al Abogado/a Adjunto/a Comodoro Rivadavia;

Que, a fin de efectivizar lo encomendado por el Defensor General en dichas Resoluciones corresponde llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición conforme lo establecido en el Art. 18 del Reglamento Interno General del Ministerio de la Defensa Pública;

Por ello:

LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS:

DISPONE

Art. 1°) Llamado a concurso: Llamar a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir dos (2) cargos de Abogado/ a Adjunto/a para la Oficina de la Defensa Penal de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) Tribunal Examinador: Designar integrantes del Tribunal Examinador del concurso dispuesto en el artículo 1° a la Defensora Pública, Dra. Carla Vanesa Vera en carácter de presidenta, a la Abogada Adjunta Dra. Luciana Risso y al Abogado Adjunto Dr. Alejandro Varas en calidad de vocales. Asimismo, una representante de la Dirección de Recursos Humanos conducirá las entrevistas personales a los y las postulantes para evaluar su perfil y la adecuación del mismo al cargo concursado.

Art. 3°) Lugar y fecha de inscripción: Las postulaciones serán recibidas en la dirección de correo electrónico: adjuntopenal@gmail.com indicando cargo a concursar en el Asunto del mail, entre los días 26 de febrero al 13 de marzo de 2025 hasta las 13:00 hs.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán presentar:

1) Solicitud de inscripción dirigida al Tribunal Examinador, consignando el cargo al que aspiran y sus datos personales, de acuerdo al siguiente orden:

a. apellido y nombres completos

b. domicilio real, número de teléfono-fax, domicilio especial ante el Tribunal y, de ser posible, dirección de correo electrónico donde puedan remitirse notificaciones

c. tipo y número de documento de identidad

2) Copia certificada del DNI

3) Antecedentes laborales, grados obtenidos o la especial preparación técnica y capacitación.

4) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales vigente a la fecha de inscripción.

5) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación vigente a la fecha de inscripción.

6) Certificado de Libre Deuda expedido Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM) vigente a la fecha de inscripción.

Art. 5°) Requisitos particulares de inscripción: Serán requisitos para presentarse a este concurso poseer título abogado con validez nacional extendido por Universidad pública o privada con una antigüedad mínima de dos años en la profesión, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional, o diez años de antigüedad en el Poder Judicial.

Art. 6°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el mail adjuntopenal@gmail.com.

Art. 7°) El Tribunal Examinador no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con lo requerido en la presente convocatoria.

Art. 8°) Difusión: El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción en la página Web de la Defensa Pública, en redes sociales, por única vez en Novedades Judiciales, en el Boletín Oficial y en un diario de difusión masiva. El temario y las fechas para la oposición escrita y oral serán comunicados luego del cierre de la inscripción.

Art. 9°) Requisitos para acceder al cargo: Sera requisito para acceder al cargo concursado:

Contar con certificado de aptitud psicofísica expedido por organismo competente del Poder Judicial.

Residir en la localidad en la que ejerza el cargo o en un radio que no excede los 70 kilómetros, dentro de la Circunscripción Judicial asiento de sus funciones

Prestar declaración jurada patrimonial y familiar

Art. 10°) Se deja constancia que la designación de la persona que resulte ganadora del concurso se encuentra supeditada a la autorización expresa otorgada desde la Defensoría General en función de la disponibilidad presupuestaria, no generando derecho alguno para la persona escogida hasta tanto se cumpla con dicha autorización.

Art. 11°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del Tribunal Examinador, publíquese y archívese.

Lic. CELINA R. FELDMAN
Directora de Recursos Humanos
Ministerio de la Defensa Pública

I: 24-02-25 V: 26-02-25

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BASTIAS, OSCAR MARIANO y PEÑALOZA, JUANA EDELMIRA s/ Sucesión ab-intestato 000006/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. —

Puerto Madryn, febrero 13 de 2025. —

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-02-25 V: 26-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del

Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MACHADO, ALEJANDRINA EMPER s/ Sucesión ab-intestato 000016/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. —

Puerto Madryn, febrero de 2025.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-02-25 V: 26-02-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL GERARDO GALLO, para que se presenten en los autos: «GALLO GABRIEL GERARDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000003/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 24-02-25 V: 26-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MEDEL, MARCELO BRUNO s/ Sucesión ab-intestato 000029/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. —

Puerto Madryn, febrero 14 de 2025.-

GERMAN MASCARELL TRUAN
Secretario

I: 24-02-25 V: 26-02-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARÍA ISABEL MARTINEZ en los autos caratulados «MARTINEZ MARÍA ISABEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000591/2024), mediante edictos que se publi-

carán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, Chubut.

SALAS MIGUEL RODRIGO

I: 24-02-25 V: 26-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NANCI ELIZABETH CHAVEZ DNI 29.548.456 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CHAVEZ, NANCI ELIZABETH S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000016/2025).

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 24-02-25 V: 26-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO RABAL, DNI 10.732.883, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RABAL, ANTONIO s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000018/2025.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad. -

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 24-02-25 V: 26-02-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL ALFONSO MANZANO ROMAN, para que se presenten en los autos: «MANZANO ROMAN MANUEL ALFONSO S/ SUCESSION AB-INTESTATO» (Expte. 000002/2025), bajo aperc-

bimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 25-02-25 V: 27-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ HECTOR BERNARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MARTINEZ, HÉCTOR BERNARDO S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 714/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria Refuerzo

I: 25-02-25 V: 27-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ VILLEGAS FELICIANO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GOMEZ VILLEGAS, FELICIANO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000036/2025).

Se suscribe el presente en Comodoro Rivadavia, con firma digital, para su debido diligenciamiento.-

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 25-02-25 V: 27-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL GUILLERMO VIDAL DNI 13.035.596 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VIDAL, DANIEL GUILLERMO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000886/2024).

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 25-02-25 V: 27-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL OSCAR BRAGHERO DNI 18.382.261 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BRAGHERO, DANIEL OSCAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000048/2025).

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 25-02-25 V: 27-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARMANDO GONZALEZ DIAZ DNI 18.765.400 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GONZALEZ DIAZ, ARMANDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000698/2024).

Comodoro Rivadavia, noviembre 7 de 2024.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 25-02-25 V: 27-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GOMEZ, ROGELIO RICARDO s/ Sucesión ab-intestato 001773/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. –

Puerto Madryn, febrero 07 de 2025. –

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-02-25 V: 27-02-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n°

1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA ISABEL SANCHEZ, para que se presenten en los autos: «SANCHEZ GRACIELA ISABEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expie. 000009/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 26-02-25 V: 28-02-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OLGA LAGOS en los autos caratulados «LAGOS OLGA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000635/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 26-02-25 V: 28-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ALBERTO CORDOBA DNI 6.952.469 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CORDOBA, LUIS ALBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000820/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 26-02-25 V: 28-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS SOTO, CARMEN ROSA para que dentro del término de TREINTA

(30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARDENAS SOTO, CARMEN ROSA Sucesión abintestato (Expte. 771/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2024.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 26-02-25 V: 28-02-25

EDICTO

UTI SUR OESTE S.R.L.

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut se publica por UN (1) DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Se hace saber que mediante reunión ordinaria de fecha 14 de Agosto de 2024, la cual consta mediante Acta N° 1 del Libro de Actas de UTI SUR OESTE S.R.L., los Sres. MARIA CARLA SIMEONE C.U.I.T. N° 27-14421520-1, VALERIA EDIT ETCHEVERRÍA C.U.I.T. N° 20-27522186-5, GERALDINE ROBERTS C.U.I.T. N° 27-31653899-7, LEANDRO SEBASTIÁN MACHUCA C.U.I.T. N° 20-30405259-8 y FABIÁN MARIANO SALOMÓN C.U.I.T. N° 20-24271932-9, socios que representan el cien por ciento (100%) del capital social de aquella sociedad comercial, han resuelto, por unanimidad, designar como únicos Gerentes a los Sres. María Carla Simeone y Fabián Mariano Salomón, quienes desempeñarán la gerencia de manera indistinta.

En la Ciudad de Esquel, Prov. del Chubut, ante la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia de Chubut.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia

P: 26-02-25

EDICTO LEY 19.550 GUANOR S.A.I.C.I.A.G. MODIFICACIÓN ESTATUTO

Por disposición de la delegación de la Inspección General Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por un (1) día, que en fecha 7 del mes de abril del 2022, los señores accionistas de la sociedad GUANOR S A I C I A G reunidos en Asamblea Extraordinaria Unánime, han resuelto por unanimidad la modificación del Estatuto de dicha sociedad, en el artículo 6, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6: El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, mediante la emisión de acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal de \$1.000.- (mil pesos) cada acción, emisión que la asamblea podrá

delegar en el Directorio en los términos del artículo 198 de la Ley de sociedades Comerciales. En caso de mora en la Integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley de Sociedades Comerciales (Texto Ordenado Decreto 841/84 y sus modificaciones). Limitación a la transferencia de Acciones: Ninguno de los accionistas podrá enajenar o transferir a terceros, total o parcialmente, ninguna de las acciones de las que sea dueño, poseedor o titular de la sociedad, sino con sujeción a las normas que se indican en la presente clausula. Las transferencias de acciones por parte de los accionistas sólo podrán realizarse previa conformidad de los restantes accionistas que conformen las dos terceras partes del capital, expresada por escrito con las firmas certificadas notarialmente. En el caso que mediara dicho acuerdo con las formalidades indicadas se actuará conforme a los siguientes pasos. 8.1. Derecho de Compra Preferente. El o los restantes accionistas tendrán derecho de preferencia para adquirir las acciones a prorrata de sus respectivas tenencias y con derecho de acrecer, al mismo precio y forma de pago ofrecidas fehacientemente por el tercero, las cuales deberán ser puestas en conocimiento de aquellos por el o los accionistas enajenantes por notificación debidamente documentada («Notificación de Transferencia») debiendo expedirse por su aceptación o rechazo dentro de los treinta (30) días de notificadas. 8.2. Las transferencias de acciones entre los accionistas sólo podrán realizarse mediante el ofrecimiento por el o los accionistas enajenantes de las acciones que se deseen transferir a la totalidad de los que fueran en el momento los restantes accionistas, para que estos las adquieran en las condiciones que las partes convengan a prorrata de sus respectivas tenencias, con derecho a acrecer. 8.3. Si los Accionistas Interesados en adquirir acciones no ofrecieran comprar las Acciones Ofrecidas o quedaran Acciones Ofrecidas respecto de las que no se hubieran ejercido el derecho de preferencia ni el derecho de acrecer respectivo, el Accionista Vendedor quedará liberado para venderlas al comprador identificado en la Notificación de Transferencia, en las condiciones allí establecidas, previo cumplimiento del derecho de «Tag Along» que se establece a continuación. 8.5 Tag Along, La Transferencia de acciones de la sociedad estará sujeta al derecho «Tag Along» a favor de los demás accionistas de acuerdo a los siguientes términos y condiciones: (i) Junto con la Notificación de Transferencia, el Accionistas Vendedor o los Accionistas Vendedores deberá (n) entregar a los restantes accionistas («Accionistas Tag Along») una oferta irrevocable por escrito del tercero («Oferente») para adquirir la totalidad de acciones de cada Accionista Tag Along en el capital de la sociedad, indicando el precio y los demás términos y condiciones de dicha oferta que serán los mismos que el oferente ha ofrecido al Accionista Vendedor o los Accionistas Vendedores («Oferta de compra») (ii) Cada Accionista Tag Along tendrá

como máximo veinte (20) días a partir de la recepción de la Oferta de Compra para aceptar la misma en su totalidad o en parte a cuyo fin deberá notificar o al Accionista Vendedor informado el número de acciones respecto de las que ejercerá el Tag Along, (iii) Una vez cumplidos los procedimientos anteriores el Accionista Vendedor y los Accionistas Tag Along deberán transferir sus acciones al Oferente, en los términos y condiciones de la Oferta de Compra. 8.6. Drag Along. Si un Oferente ha ofrecido comprar la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad y el Accionista Vendedor o los Accionistas Vendedores es/son titulares de al menos el Setenta por ciento (70%) de las Acciones, entonces los restantes Accionistas estarán obligados, a requerimiento del Accionista Vendedor o Accionistas Vendedores, a vender la totalidad de sus acciones de la Sociedad al Oferente en las mismas condiciones que el Accionista Vendedor.

Dicho requerimiento debe ser efectuado por el Accionista Vendedor o Accionistas Vendedores a los demás Accionistas mediante una «Notificación de Transferencia».

Esquel, Chubut 18 de febrero 2025.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M. G. y J.

P: 26-02-25

EDICTO LEY 19550.- ESTABLECIMIENTO SAN ROQUE S.A.S.

Denominación: ESTABLECIMIENTO SAN ROQUE S.A.S.

Socio Fundador: Roberto Daniel CLIMENT argentino, nacido el 14/12/57, DNI 13.544.307 CUIT 20-13544307-8 divorciado comerciante, y domiciliado en Thomas Davies 56 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Duración: 70 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia.

Domicilio: En jurisdicción del ejido de 28 de julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros; la cría, reproducción, compra venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y/o porcina y/o animales de granja, de sus productos y/o subproductos, la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos.- B) MINERA: Explorar yacimientos y minas de cualquier naturaleza, especialmente canteras de arcillas, caolines, arenas silíceas y de todo otro tipo; su prospección, valuación, explotación, denuncia de

cateos de yacimientos, ubicaciones; realización de trabajos mineros, estudios de factibilidad, proyecto de exploración y explotación, proyectos mineros, industriales, dirección técnica y organización de empresas mineras, laboreo de minas, tratamiento de refinado y concentración, estudio de mercado de comercialización de minerales; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidas a la explotación y comercialización de minerales; realizar todo tipo de representación vinculada con la actividad minera; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudio y/o análisis químicos y geoquímicas en general, como así también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, de geología aplicada, de impacto ambiental, y afines.- Para el supuesto de que en el futuro se encuadrare dentro de alguno de los supuestos previstos en el artículo 299 inciso 5to. de la Ley 19550, de conformidad con lo prescripto por el artículo 39 de la Ley 27.349, deberá transformarse en alguno de los tipos societarios admitidos para tales actividades.- C.-INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, urbanización, loteos, afectación de edificios en propiedad horizontal, constitución de fideicomisos, constitución de derecho real de superficie, fraccionamientos, conjuntos inmobiliarios, enajenación de lotes y unidades funcionales de edificios en propiedad horizontal, así como celebración de contratos de leasing inmobiliario.-y D.- MANDATARIA: Ejercicio de mandatos, representaciones y consignaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 54.500.000) representado por CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA (5.450) acciones ordinarias, nominativas no endosable de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.- El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral.

Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un Director Titular, a su vez la sociedad podrá nombrar un suplente, quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.- El uso de la firma social será ejercido por el Director Titular y/o por su suplente en caso de ausencia o impedimento del mismo.-

Representación Legal: El Director Titular o quien legalmente lo reemplace administrarán y representarán a la sociedad.

Fiscalización: Art.55 Ley 19550. Prescinde de Sindicatura.- Dirección: Se designa Director Titular a Roberto Daniel Climent.

Se designa Directora Suplente a Melisa Paola CLIMENT, argentina, nacida el 12/1/89 CUIT/CUIL 27-34275816-4, DNI N°. 34.275.816, soltera, comerciante,

y domiciliada en Sarmiento 60, piso 9° Departamento A de Puerto Madryn, Chubut.

Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.-

Domicilio legal: Lote 12-a, Sección B-III, Fracción «C» de la Colonia Florentino Ameghino, ejido de 28 de Julio, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Instrumento: Escritura Numero 444 f°1417 del 23/10/24 – Registro 34.-

ERNESTO J. D'ALESSANDRO
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-02-25

**PERREN Y CIA. S.A. - DIRECTORIO
EDICTO LEY N° 19.550**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 21 de Octubre de 2024, resultan electos los siguientes componentes del órgano de administración: Presidente: Sebastián Atilio Perren, DNI 26.727.466, 9 de Julio N° 975 - Trelew (Ch.), Director Titular: María Alejandra Perren, DNI 28.390.372, 9 de Julio N° 975 - Trelew (Ch.), Director Suplente: Eva Gutiérrez, DNI 6.366.759, 9 de Julio N° 975 - Trelew (Ch.)

Mandato: 3 Ejercicios.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-02-25

PROYECTO DE EDICTO LEY N° 19550

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Pedro Darío ESTIGARRIBIA, DOCUMENTO UNICO N°22.333.694, CUIT N° 23-22333694-9, de nacionalidad argentina, nacido el 08/02/1972, Oficio: Médico, Estado Civil: casado, con domicilio en la calle Rivadavia N° 1616 de la Ciudad de Trelew, Provincia Del Chubut y Norma Mirian OJEDA, DOCUMENTO UNICO N° 23.283.823, CUIT: 27-23283823-5, de nacionalidad argentina, nacida el 23/04/1973, Profesión: Médica, Estado Civil: casada, con domicilio en la calle Rivadavia N° 1616 de la Ciudad de Trelew, Provincia Del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 18/12/24 y 30/01/25.

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: HEBRAS S.A.S.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: La sede social se encuentra en calle Rivadavia N° 1616 de la ciudad de Trelew (CP 9100), Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) COMERCIAL: prestar servicios relacionados con la salud humana, atención médica, auditoría y medicina legal, compra, venta, comisión, representación, distribución, importación, exportación, comercialización,

fabricación y elaboración de aparatos, equipos, productos, materiales e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico; sus repuestos y accesorios..

La sociedad para cumplir sus fines, tendrá capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sociedad puede operar con bancos nacionales, provinciales, requiriendo y brindando, la financiación necesaria otorgando las garantías correspondientes. La sociedad podrá llevar a cabo la adquisición o arrendamiento e inscripción en los registros pertinentes de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la consecución de los fines antes mencionados con el consentimiento de todos los socios mediante instrumento privado con firma autenticada por escribano. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias y actuar o bien designar a representantes, así como celebrar los contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios o convenientes o estén relacionados con el objeto social. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes. En caso de que a futuro los socios no sean profesionales, sea por venta, incorporación y/o cualquier otra forma de modificación en su composición societaria, y en virtud de que la actividad a realizar se refiere a la salud humana, se deja constancia que para poder ejercer la misma, ésta deberá hacerse por personas profesionales matriculadas.

PLAZO DE DURACION: Treinta (30) años a contarse de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos trescientos (\$ 300,00) cada una.

ORGANOS DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. Se designa gerente al Sr. Pedro Darío ESTIGARRIBIA, DOCUMENTO UNICO N°22.333.694, quien manifiesta aceptar el cargo de plena conformidad y Se designa gerente suplente a la Sra. Norma Mirian OJEDA, DOCUMENTO UNICO N° 23.283.823, quien manifiesta aceptar el cargo de plena conformidad.

SINDICATURA: La sociedad prescinde de sindicatura.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Por decisión del señor Inspector General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

ERNESTO J. D'ALESSANDRO
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-02-25

**EDICTO LEY 19550.-
ALMA ESCONDIDA S.R.L. — CONSTITUCIÓN**

Denominación: ALMA ESCONDIDA S.R.L.

Socios Fundadores: Osvaldo SOLSONA DNI 31.892.092, CUIT 28-31892092-4 nacido el 26/2/86, abogado, soltero domiciliado en Alem 43 de Comodoro Rivadavia, Chubut y Daniel Esteban Irigoyen DNI No. 36.393.366 CUIT 20-36393366-2 nacido el 13 de febrero de 1992, empresario, casado, domiciliado en Gonzalo Delfino 171 de Gaiman, Chubut; ambos argentinos.

Duración: 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia.

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut.

Objeto Social: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros los siguientes actos. La sociedad tendrá por objeto,

AGROPECUARIA a) Explotación de establecimientos ganaderos por cuenta propia y/o asociado a terceros, para la cría engorde e invernada de ganado mayor y menor, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; constitución, organización y explotación de feed-lot: compra y venta de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados; b) compra venta, importación, exportación, leasing, permuta, uso y explotación, para destino propio y/o de sus socios y/o de terceros de todo tipo de maquinarias, repuestos, herramientas y demás accesorios relacionados con la actividades agrícola-ganaderos y/o cualquier vehículo destinados a las tareas propias de agricultura, ganadería, como asimismo de cualquier otra actividad agraria, vender, dar y/o tomar en arrendamiento, constituir derechos reales y/o celebrar cualquier otro tipo de contratos sobre las máquinas y/o implementos y/o herramientas y/o cualquier vehículo, insumos, frutos, productos e inmuebles que fueren de su propiedad, c) compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, acondicionamiento, consignación y/o representación de toda clase de bienes originales en la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas. TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de

cargas, de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos nacionales o internacionales, por vía terrestre, mediante vehículos de la Sociedad y/o de terceros. LOGISTICA: almacenamiento, depósito, empaque y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; SERVICIOS: Prestación integral de servicios, de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística, y de almacenamiento y distribución de productos de Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general, A estos efectos podrá constituir, adquirir y detentar acciones, obligaciones, participaciones y derechos en sociedades comerciales cuyo objeto social lo constituya y/o adquiera. La Sociedad no podrá realizar las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras. La Sociedad tendrá plena capacidad para otorgar fianzas, avales, hipotecas, prendas y/o garantías reales o personales y/o cualquier otro tipo de garantías en general, a favor de otras empresas y/o a sus socios. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estatutos CAPITAL: El capital social asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) dividido en 1.000 cuotas de mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada cuota y totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Quinientas (500) cuotas corresponden al socio Daniel Esteban Irigoyen y Quinientas (500) cuotas que corresponden al Socio Osvaldo Solsona.- En este acto se integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento.-

El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, aprobará dicho incremento y establecerá la forma y tiempo de emisión.

Los socios estarán obligados a integrarlas de manera proporcional al número de cuotas que posean al momento de acordarse dicha emisión.-

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad pudiendo ser removidos solo por mutuo acuerdo y/o justa causa.- En el desempeño de sus funciones podrán suscribir y realizar todos los actos, operaciones y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social.- Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan

al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58 de la LGS entre ellos operar en Entidades Financieras y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otros especies de representación dentro o fuera del país con la extensión que juzguen conveniente, otorgar poderes generales o Especiales, ejercer la representación en juicio y realiza todos los actos que se vinculen con el mismo con facultades para actuar amplia y libremente inclusive para el otorgamiento de los actos previstos en el artículo 375 del CCyCN y en el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Quinientos mil (\$500.000) cada uno.-

Fiscalización: Art.55 Ley 19550. Prescinde de Sindicatura.-

Dirección: Se designa Socios Gerentes a Daniel Esteban IRIGOYEN y Osvaldo SOLSONA

Sede Social: Gonzalo Delfino 171 de Gaiman, Chubut.-

ERNESTO J. D'ALESSANDRO
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-02-25

CONVOCATORIA FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE JUDO

La Asociación Civil FEDERACIÓN CHUBUTENSE DE JUDO convoca a sus asociaciones/academias/instituciones a participar en la Asamblea General Extraordinaria, la que se desarrollará en el salón de S.O.TRAINER, ubicado en Roberto Fontanarrosa 569 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el viernes 7 de marzo 2025, a las 22 horas. El orden del día de la Asamblea será el siguiente:

1o Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente y la Secretaria; 2o Reforma integral del Estatuto; 3o Ratificación de la elección de las nuevas autoridades elegidas en la Asamblea Ordinaria del 15/12/24; 4o Resolver sanción disciplinaria solicitada por Comisión Directiva para los señores Miguel Ángel Sosa, Emiliano Sillero, Marcelo Mamani, Nadya Aldana Smart, Gaspar Vergani, Shabik Lemus y Leonardo Smart, con previo derecho a la defensa para cada persona mencionada.

Conforme al Estatuto vigente, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de las afiliadas asistentes a la hora fijada de la convocatoria o una hora más tarde con el número de las asociaciones/academias afiliadas presentes.

Asimismo se recuerda que para poder participar debe mantenerse con la cuota anual de afiliación institucional al día, tanto como de un mínimo de diez practicantes de Judo de la aca-

demia con la cuota personal al día.-

Refrendado por Pablo Saúl Cosentino (Presidente) y Luciana Alvarado (Secretaria).

PABLO S. COSENTINO
Presidente
Federación Chubutense de Judo

LUCIANA ALVARADO
Secretaria
Federación Chubutense de Judo

I: 24-02-25 V: 28-02-25

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de PROCURADOR DE FISCALIA a desempeñarse: un cargo (1) OUMPF Rawson, un cargo (1) para la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Contra la Administración Pública - UFE DAP y un cargo (1) OUMPF Trelew en un todo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20, 118/21 y 163/22.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN

Conforme lo dispuesto en el art. 25 bis de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de cinco años contados a partir de la fecha de expedición del título y tres años de antigüedad como funcionario de fiscalía o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail procuradoresmpf@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulan-

te del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se considerarán válidas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación requerida podrá ser enviada en formato digital, hasta siete (7) días corridos antes de celebrarse el concurso en la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el día 05 al 17 de marzo de 2025 del corriente año en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF, las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: procuradoresmpf@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 18 de febrero de 2025

Convocatoria N°01/2025 C.F.-

ANDREA VIVIANA VAZQUEZ
Presidenta
Consejo de Fiscales

I:26-02-25 V: 28-02-25

CONVOCATORIA

Se llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Esquel y un (1) cargo de Funcionario de Fiscalía a desempeñarse en la OUMPF Lago Puelo de conformidad con el Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, aprobado por Resolución nro. 111/20 de la Procuración General y sus modificatorias nro. 188/20 y 118/21.

REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Conforme lo dispuesto en el art. 26 de la Ley V nro. 94 y art. 11 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut, son requisitos:

- poseer título de abogado.
- antigüedad de dos años contados a partir de la fecha de expedición del título o diez años empleado judicial.
- veinticinco años de edad.

LOS POSTULANTES DEBERAN ACOMPAÑAR:

Remitir en formato PDF a la casilla de mail concursos_pga@juschubut.gov.ar:

1) Formulario de inscripción conforme se detalla en el art. 13 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes para la Selección de aspirantes a Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut (Resol. 111/20 PG.) disponible en la página web del Ministerio Público Fiscal, http://www.mpfchubut.gov.ar/images/pdf/Consejo/con_fis_form_inscripcion.pdf.

2) Documento nacional de identidad y título de abogado (legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior); ambos digitalizados en formato PDF, los que deberán ser exhibidos el día del examen en original por secretaria para su certificación. La no presentación de los mismos acarrea la inmediata exclusión del postulante del concurso.

3) Copia escaneada del Curriculum Vitae y de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

4) Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

5) Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública. Este documento deberá ser acompañado en original a la secretaría del Consejo.

6) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, cuya fecha de expedición no supere los 6 meses.

7) Certificado del Colegio de Abogados y/o del Poder Judicial según cual fuera el organismo que tenga el gobierno de la matrícula.

8) Certificado de libre deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (cfme Ley XIII nro. 17) cuya fecha de expedición no supere los 30 días. Se solicita ingresando a: <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/servicios/justicia-digital-2/certificado-ram>

9) Constituir dirección electrónica, en cuyo correo se consideraran validas todas las notificaciones efectuadas (art. 8 del Reglamento de Concursos de Oposición y Antecedentes).

10) Declaración Jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.

11) Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse sujeto a proceso penal actual en el que se haya decretado la apertura de la investigación; deberá informar los datos del expediente y tribunal interviniente.

12) Salvo los requisitos indicados en los puntos 1 y 2, el resto de la documentación podrá ser requerida por el Tribunal en formato papel certificada por autoridad competente, la que deberá cumplirse en la secretaría permanente del Consejo dentro de los siete (7) días corridos previos a la celebración del concurso en la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

Las postulaciones serán recibidas desde el 05 al 17 de marzo 2025 en el horario de 08 a 13 horas, en formato PDF las cuales deberán ser enviadas a la casilla de mail: concursos_pga@juschubut.gov.ar.

El incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos o la inscripción fuera del plazo establecido, excluye automáticamente del concurso al postulante.

CONSEJO DE FISCALES, 18 de febrero de 2025.-

Convocatoria N° 02/2025 C.F.-

ANDREA VIVIANA VAZQUEZ
Presidenta
Consejo de Fiscales

I: 26-02-25 V: 28-02-25

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
OBRA: «REMODELACIÓN TERMINAL
DE OMNIBUS CIUDAD DE TRELEW»**

UBICACIÓN: CALLE S. MATHEWS, ALEM, LEWIS JONES Y URQUIZA – CIUDAD DE TRELEW

AVISO DE PRÓRROGA DE APERTURA DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 480.055.896,46) MES BASE: DICIEMBRE 2024.-

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATRO MILLO-
NES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y
OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$
4.800.558,9646).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS NO-
VECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATRO-
CIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SE-
TENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS
(\$973.446.678,93); en la especialidad ARQUITECTU-
RA.

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS
CORRIDOS

FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 12
DE MARZO DE 2025

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL
DIA 12 DE MARZO DE 2025 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 13 DE MARZO DE 2025

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICI-
PAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW -
(CHUBUT).

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRA-
TO - COORDINACIÓN DE OBRAS – SECRETARÍA DE
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICI-
PALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO -
TRELEW CHUBUT.-

Correo electrónico:
obrasporcontrato@trelew.gov.ar - Página web: [https://
www.trelew.gov.ar/](https://www.trelew.gov.ar/)

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: [https://
www.trelew.gov.ar/licitaciones/](https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/)

I: 21-02-24 V: 27-02-25

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2025**

-OBJETO: «Adquisición de 1 (UN) vehículo»

-Fecha de Apertura: viernes 21 de marzo de 2025 a
las 10:00 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 21
de Marzo de 2025 a las 10:00 hs. En las
oficinas de la Dirección de Administración del MPF.
Julio A. Roca N° 547, Rawson – Chubut (9103).

-Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Admi-
nistración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson
- Chubut (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retira-
dos sin costo alguno en: Dirección de Administración
del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).
TE 280-4592472.

Mails: rmendez@juschubut.gov.ar o
ebadaracco@juschubut.gov.ar

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta millones (\$
50.000.000)

Garantía de Oferta: Pesos Quinientos mil (\$ 500.000)

I: 24-02-25 V: 28-02-25

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
Y POLÍTICAS ESCOLARES**

OBJETO: «Remodelación Edificio Escuela N.º 46 para independizar colegio secundario N.º 7733 -

MONTO: Pesos Ciento Cuarenta y Tres Millones Novecientos Dieciséis Mil Doscientos Noventa con

Ochenta y Ocho centavos. (\$ 143.916.2190,88)

EXPEDIENTE: 3020/2024- ME.

LOCALIDAD: Puerto Madryn.

EMPRESAS CONVOCADAS: MACA SRL, MENEDIN SRL, CASALAREINA S.A.S., MADA114 SRL, SUMA TW, O.C.P. Ing. Y Const SRL, Gustavo Flores.

EMPRESAADJUDICADA: MACA SRL.

PLAZO DE OBRA: 90 DIAS CORRIDOS

I: 26-02-25 v: 27-02-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - FIJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°. - Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00